

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1869)

SUMARIO

Administración Provincial
Delegación de Hacienda.—Anuncio
Administración de Rentas públicas.
—Circular.
Caja Nacional de Subsidios Familiares.—Circular.
Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Delegación de Hacienda provincia de León

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas, y de sus habilitados, que el pago de los haberes del mes de la fecha, se efectuará en los días y horas siguientes:

CLASES ACTIVAS

Día 2 de Junio y sucesivos, de diez a doce de la mañana.

CLASES PASIVAS

Día 2 de Junio.—Montepío Mili-

tar, Remuneratorias, Excedentes y Patrimonio.

Día 3 de idem.—Retirados y Jubilados en general.

Día 4 de idem.—Montepios Civiles.

Día 5 de idem.—Los no presentados.

El pago se efectuará de diez a doce de la mañana y sólo se pagará cada día, las nóminas señaladas.

León, 31 de Mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Antonjo Díaz.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Contribución general sobre la Renta

El Boletín Oficial del Estado número 133 del 13 del actual, publica una Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 9 por la que se reglamenta el cumplimiento por los Establecimientos de crédito operantes en España y por las Entidades emisoras de títulos y sus Agentes de lo preceptuado en los artículos 60 y 64 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 a los efectos del Registro de Rentas y Patrimonios.

La citada Orden Ministerial obliga a los Establecimientos y Entidades antes citadas a presentar ante la Dirección general de Contribución sobre la Renta unos estados cuyo modelo también publica el mismo Boletín.

Por el presente y en cumplimiento de Orden telegráfica de la Dirección general mencionada se recuerda esta obligación a los interesados a la vez que se les recomienda la lectura de la referida orden poniendo a su disposición en el Negociado correspondiente de esta Administración, el Boletín Oficial en que dicha Orden fué publicada.

León, 31 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Préstamos de Nupcialidad

ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero y en la Orden Ministerial de 7 de Marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de préstamos de

Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de León que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán.

Doce de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

Seis de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo, se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas.

d) Que se propongan residir en esta Provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, hasta el día 30 de Junio corriente antes de las 13 horas.

4.^a En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.^a Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la

Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por ciento del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1 de Junio de 1941.—El Delegado Provincial, José Miranda.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

ANUNCIO

Hasta el día 10 del próximo Junio, a las doce horas, en que se celebrará concurso, se admiten ofertas para suministro de 500 borregos. Pliego de condiciones podrá ser examinado en este Parque de León, hasta el día indicado.

León, 30 de Mayo de 1941.—El Secretario, Agustín Coto Neyra.

Núm. 226.—8,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villamartín de Don Sancho

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes corriente, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante setecientos cincuenta pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho, 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Jesús Medina.

Ayuntamiento de

Cabañas Raras

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de prórroga de primera clase, a instancia del mozo Luis Méndez García, del reemplazo de 1942, fundado en la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Prudencio Méndez Vega, vecino que fué de Cabañas Raras, a

los efectos de lo prevenido en el artículo 293 vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica la presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes posible.

Cabañas Raras, 24 de Mayo 1841.—El Alcalde en funciones, Arsenio Marqués.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y han de ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación debidamente reintegradas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Vega de Infanzones, a 30 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Benjamín Alonso.

Administración de justicia

Requisitoria

El gitano Adolfo Pisa, de unos 26 años de edad, vendedor ambulante, que tuvo su último domicilio en Valderas (León) y cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, según se halla acordado en el sumario número 14 del año actual que se sigue por tenencia de arma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo y que de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Valencia de Don Juan, a 29 de Mayo de 1941.—El Secretario, José Santiago.